

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**GERESA - LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**  
013-2022-GRL-GRSL/30.01  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE**  
“SERVICIO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL  
ALMACÉN Nº 2 CADENA DE FRIO DE LA DIRESA LORETO”

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 2.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### **2.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **2.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **2.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SALUD  
RUC Nº : 20408454299  
Domicilio legal : Av. Colonial Mz B Lote 21 – Loreto-Maynas-Punchana  
Teléfono: : ---  
Correo electrónico: : mesadepartesvirtual@diressaloreto.gob.pe  
procesos\_logistica@diressaloreto.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALMACÉN Nº 2 CADENA DE FRIO DE LA DIRESA LORETO”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum Nº 469-2022-GRL-DRSL/30.07 el 05 de julio del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 00 – Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **treinta (30) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 soles) al Contado y en efectivo en Caja de la Oficina de Economía de la Dirección de Administración General de Salud; y las bases serán recabadas en la Oficina de Logística, sito en Av. Colonial Mz B Lote 21 - Punchana-Maynas-Loreto, en horario de 7:00 a 15:00 horas.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.

## BASES INTEGRADAS

- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo Nº2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo Nº 11)**

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-521-060891  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>7</sup> : 018 521 00052106089154

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Secretaría de la Oficina de Logística - GERESA-LORETO, sito en interiores de la Av. Colonial Mz B lote 21 (Ex colegio La Real) Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Secretaría de la Oficina de Logística - GERESA-LORETO, sito en interiores de la Av. Colonial Mz B lote 21 (Ex colegio La Real) Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.”*

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central
- Informe del funcionario responsable de la Cadena de Frio - DIREMID emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar Mesa de partes de la Dirección de Administración General de Salud, sitio en la Av. Colonial Mz B lote 21 (Ex colegio La Real) Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 15:00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del Servicio de "ADECUACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN Nº 02 CADENA DE FRIO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO"

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca contar con la contratación del SERVICIO DE "ADECUACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN Nº 02 CADENA DE FRIO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO "con la finalidad de contar con ambientes propicios para brindar servicios de atención de medicamentos a las diferentes IPRESS de la Región y cumpla con los estándares de almacenamiento de todas las vacunas y de una mejora en la infraestructura y atención al usuario.

##### 3. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN:

###### 3.1 Objetivo General:

Contratar el servicio de "ADECUACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN Nº 02 CADENA DE FRIO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO"

###### 3.2 Objetivos Específicos:

- Contar con ambientes propicios para el almacenamiento de vacunas.
- Contar con buen flujo para el acopio de las cajas de vacunas y flujo del personal que desempeña la labor de empaquetados de los productos.

##### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El presente servicio consiste en "ADECUACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN Nº 02 CADENA DE FRIO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO", a todo costo conforme al detalle siguiente:

**ESTRUCTURA DE TRABAJOS A REALIZAR**

PARTIDA N°	ESPECIFICACIONES	N° VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO	ANCHO	ALTO			
	<b>OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>							
<b>1.00</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>							
	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	3.00				3.00	3.00	VJE
<b>2.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>							
	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	1.00	16.09	8.35		134.35	134.35	M2
	PICADO DE PISO	1.00				81.15	81.15	M2
	DEMOLICION DE MESA DE MORTERO	1.00	1.40	0.90	0.10	0.13	0.13	M3
	DEBROSE DE MALEZA Y ARBUSTOS	1.00				30.00	30.00	M2
	CORTE DE TERRENO MANUAL (PARA VEREDA)	1.00	20.57	1.00	0.10	2.06	2.06	M3
<b>3.00</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							
	EXCAVACION PARA COLOCACION DE TUBERIA	1.00	7.00			7.00	7.00	ML
	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO EN						6.08	M3
	EN PARTE POSTERIOR (indicado en planos)	1.00	14.01	0.40	0.60	3.36		
	SS.HH. (INDICADO EN PLANOS)	1.00	7.52	0.40	0.60	1.80		
	INGRESO a almacen de cadena de frio	1.00	3.81	0.40	0.60	0.91		
	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARTE POSTERIOR	1.00	10.81	3.20	0.60	20.76	20.76	M3
<b>4.00</b>	<b>MORTERO SIMPLE</b>							
	MORTERO EN CIMIENTO CORRIDO						2.26	M3
	SS.HH. (INDICADO EN PLANOS)	1.00	5.61	0.40	0.60	1.35		
	INGRESO a almacen de cadena de frio	1.00	3.81	0.40	0.60	0.91		
	MORTERO EN SOBRECIMIENTO CORRIDO						0.28	M3
	SS.HH. (INDICADO EN PLANOS)	1.00	5.61	0.15	0.20	0.17		
	INGRESO a almacen de cadena de frio	1.00	3.81	0.15	0.20	0.11		
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO						3.77	M2
	SS.HH. (INDICADO EN PLANOS)	2.00	5.61		0.20	2.24		
	INGRESO a almacen de cadena de frio	2.00	3.81		0.20	1.52		
<b>5.00</b>	<b>MORTERO ARMADO</b>							
	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>							
	MORTERO 175KCM2	1.00	15.97	0.15	0.30	0.72	0.72	M3
	FIERRO DE 1/2"						151.64	KG
	VERTICAL	73.00	1.01	0.99	1.05	76.64		
	HORIZONTAL	5.00	14.43	0.99	1.05	75.00		
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	2.00	15.97	0.75		23.96	23.96	M2
	<b>VIGA COLLARIN</b>							
	MORTERO 175KCM2						0.47	M3
	FIERRO DE 1/2"						46.94	KG
	FIERRO DE 3/8"						40.75	KG
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO						6.29	M2
	MORTERO 175KCM2							
	SS.HH.	1.00	6.68	0.15	0.30	0.30		
	INGRESO ALMACEN	1.00	3.81	0.15	0.30	0.17		
	ACERO DE REFUERZO EN VIGAS							
	SS.HH.							
	FIERRO DE 1/2"	4.00	7.08	0.99	1.05	29.44		KG
	FIERRO DE 3/8"	55.00	0.90	0.56	1.05	29.11		KG
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	2.00	6.68		0.30	4.01		M2
	INGRESO ALMACEN							
	FIERRO DE 1/2"	4.00	4.21	0.99	1.05	17.51		KG
	FIERRO DE 3/8"	22.00	0.90	0.56	1.05	11.64		KG
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	2.00	3.81		0.30	2.29		M2

PARTIDA N°	ESPECIFICACIONES	N° VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO	ANCHO	ALTO			
<b>6.00</b>	<b>MUROS Y TABIQUES</b>							
	MURO DE LADRILLO TUBULAR EN SS.HH.	1.00	8.83	2.50		22.08	77.08	M2
	CERRAMIENTO DE VENTANAS							M2
	VENTANA OFICINA	2.00	2.20		1.11	4.88		
	VENTANA DE AMBIENTE DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO	7.00	2.73		1.90	36.31		
	INGRESO A ALMACEN	1.00	3.81		3.40	12.95		
	MURO BAJO EN ALMACEN DE TERMOS	1.00	12.05		0.40	4.82		
	DEDUCCION DE VANO	1.00	1.65	2.40		3.96		
<b>7.00</b>	<b>REBOQUES Y ENLUCIDOS</b>							
	ENLUCIDO EN MUROS DE LADRILLOS NUEVOS	2.00				72.26	144.52	M2
<b>8.00</b>	<b>PISOS</b>							
	FALSO PISO 4"						54.77	M2
	AREA POSTERIOR ALMACEN TERMOS	1.00	11.40	3.00		34.20		
	VEREDA A ALMACEN DE TERMOS	1.00	20.57	1.00		20.57		
	PISO PULIDO CLOR GRIS 1"	1.00	11.40	3.00		34.20	54.77	M2
	PISO FROTACHADO 1"	1.00	20.57	1.00		20.57		
	PISO DE PORCELANATO ALTO TRANSITO COLOR BEGGIE DE 60X60	1.00				81.15	81.15	M2
	ZOCALO EN MURO =0,15	1.00	66.19			66.19	66.19	ML
	MAYOLICA EN MURO DE SS.HH.	1.00	6.00		2.00	12.00	12.00	M2
<b>9.00</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>							
	PUERTA DE FIERRO CON PLANCHA ACANALADA Y VISOR incluye chapa de seguridad de 1,65x2,40	1.00				1.00	1.00	UND
	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY incluye cerrajería de 0,80x2,10	1.00				1.00	1.00	UND
	VENTANAS ALTAS							
	VENTANA ORNAMENTAL APERSIANADA en ss.hh.	1.00	1.00		0.45	0.45	0.45	M2
<b>10.00</b>	<b>COBERTURA</b>						38.76	M2
	COBERTURA DE CALAMINA CORRUGADA DE 0.30mm	1.00	11.40	3.40		38.76		
	TIMPANO CON CALAMINA LISA MAS ESTRUCTURA DE 2"X2"	2.00	10.45	1.50		31.35	31.35	M2
<b>11.00</b>	<b>CIELORRASO</b>						42.14	M2
	FALSO CIELO DE FIBROCEMENTO con estructura de madera de 2x2"	1.00	8.52	4.00		34.08		
	CORREDOR	1.00	2.89	2.79		8.06		
<b>12.00</b>	<b>PINTURA</b>						326.40	M2
	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	1.00	96.00	3.40		326.40		
	PINTURA EN CIELORRASO	1.00	72.00			72.00	72.00	M2
<b>13.00</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>							
	APARATOS SANITARIOS							
	WC	1.00				1.00	1.00	UND
	LAVATORIO	1.00				1.00	1.00	UND
	POZA DE GRANITO PULIDO	1.00				1.00	1.00	UND
	RED DE DESAGUE							
	RED DE Ø4"SEMI PESADA	13.00				13.00	13.00	ML
	RED DE Ø2"	6.00				6.00	6.00	ML
	YEE DE 4" Ø 2"	1.00				1.00	1.00	UND
	TEE DE Ø 2"	1.00				1.00	1.00	UND
	CODO DE Ø2"	4.00				4.00	4.00	UND
	YEE DE Ø4"	1.00				1.00	1.00	UND
	CODO DE Ø4"	4.00				4.00	4.00	UND
	TEE DE Ø 4"	1.00				1.00	1.00	UND
	SUMIDERO DE BRONCE DE Ø4"	3.00				3.00	3.00	UND
	RED DE AGUA							
	RED DE Ø 1/2" CLASE 10	20.00				20.00	20.00	ML
	CODOS CON ROSCA DE Ø1/2" CLASE 10 PESADA	4.00				4.00	4.00	UND
	TEE CON ROSCA DE Ø1/2" CLASE 10 PESADA	3.00				3.00	3.00	UND
	ADAPTADOR DE Ø1/2" CLASE 10 PESADA	6.00				6.00	6.00	UND
	LLAVE DE PASE Ø1/2"	2.00				2.00	2.00	UND

PARTIDA Nº	ESPECIFICACIONES	Nº VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO	ANCHO	ALTO			
<b>14.00</b>	<b>INSTALACIONES ELETRICAS</b>							
	LUMINARIA CIRRCULAR TIPO LED DE 30W. Incluye socket + instalacio	15.00				15.00	15.00	UND
	CABLE DE LINEA Nº10 para aires acondicionados	60.00				60.00	60.00	ML
	CABLE DE LINEA Nº12 para tomacorriente	100.00				100.00	100.00	ML
	CABLE DE LINEA Nº14 para luminaria	100.00				100.00	100.00	ML
	INTERRUPTOR	8.00				8.00	8.00	UND
	TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA	19.00				19.00	19.00	UND
	POZO A TIERRA	1.00				1.00	1.00	GLB
	TABLERO DE DISTRIBUCION 6 CIRCUITOS	1.00				1.00	1.00	UND
	LUCES DE EMERGENCIA	4.00				4.00	4.00	UND
<b>15.00</b>	<b>OTROS</b>							
	<b>ESTRUCTURA DE ACERO</b>							
	TUBO DE FIERRO CUADRADO DE 4" X4"X3mm (columna)	6.00	3.50			21.00	21.00	UND
	TUBO DE FIERRO DE 2"X4"X 3mm (vigas)	1.00	50.56			50.56	50.56	ML
	TUBO CUADRADO de 2"x2"x1,8mm (correas)	5.00	11.40			57.00	57.00	ML
	ANGULAR DE 1"/1/2"X3/16mm (estructura de malla)	1.00	109.43			109.43	109.43	ML
	MALLA OLIMPICA Nº10 (cerramiento)	1.00	50.88			50.88	50.88	ML
	PUERTA METALICA CON MALLA incluye cerrajería y colocacion	1.00				1.00	1.00	UND

### Descripción de las Actividades a desarrollarse

#### 01. TRABAJOS PROVICIONALES

##### 1.01. TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para el transporte de materiales, equipos y herramientas a la localidad donde se desarrollara el proyecto.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida será medida en cantidades de viaje (Vje.).

##### FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada en cantidades de viaje (Vje.). de acuerdo a la cantidad de materiales en obra previa la aprobación del Ingeniero Supervisor

#### 02. TRABAJOS PRELIMINARES

##### 2.01. TRAZO NIVEL Y REPLANTEO.

##### DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de trazo y niveles donde se realizarán los trabajos de campo, indicados en los planos de distribución

##### MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán en metro cuadrado (m2).

##### FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada en metro cuadrado (m2) de acuerdo al avance de trazo nivel y replanteo, aprobado por el Supervisor. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas

##### 2.02. PICADO DE PISO

##### DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de picado de pisos existente, según lo indicado en los planos, los cuales servirán para la adherencia del nuevo piso

##### MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán en metros cuadrado (m2).

##### FORMA DE PAGO

### **BASES INTEGRADAS**

La presente Partida será pagada en metro cuadrado (m<sup>2</sup>) a la culminación de esta partida, aprobado por el Supervisor. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas

#### 2.03. DEMOLICION DE MESA DE MORTERO

##### DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de demolición de una mesa existente en el área a trabajar el cual será coordinado con la persona encargada de supervisar los trabajos de adecuación según el termino de referencia

##### MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán en metros cúbicos (m<sup>3</sup>).

##### FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada en metro cúbico (m<sup>3</sup>) a la culminación de esta partida, aprobado por el Supervisor. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas

#### 2.04. DEBROSE DE MALEZA Y ARBUSTOS

##### DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desbroce o corte de arbustos maleza árboles que se encuentra en el área de trabajo a desarrollarse el cual será coordinado con la persona encargada de supervisar los trabajos de adecuación según el termino de referencia

##### MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán en metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

##### FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) a la culminación de esta partida, aprobado por el Supervisor. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas

#### 2.05. CORTE DE TERRENO MANUAL (PARA VEREDA)

##### DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de corte perfilado del terreno donde se realizará la vereda perimetral y las siguientes áreas especificadas en los términos de referencia.

##### MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán en metros cúbicos (m<sup>3</sup>).

##### FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) a la culminación de esta partida, aprobado por el Supervisor. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas

### 3.00. MOVIMIENTO DE TIERRA.

#### 3.01.00 EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA COLOCACIÓN DE TUBERÍA

##### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende en la excavación de zanja para la colocación de tubería de desagüe de acuerdo a la ubicación especificada en los términos de referencia o en coordinación con el ingeniero supervisor.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se hará en Metros Cúbicos (M3), de excavación manual estando a satisfacción del Ingeniero Supervisor y/o Inspector de la obra.

#### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio según el contrato, por Metros cúbicos (M3) a la culminación de esta partida, aprobado por el Supervisor. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas

### 3.02.00 EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende en la excavación con el propósito de dejar listo el fondo de zanja (totalmente alineado y sin desniveles) para el cimiento corrido.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se hará en Metros Cúbicos (M3), de excavación manual estando a satisfacción del Ingeniero Supervisor y/o Inspector de la obra.

#### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio según el contrato, por Metros cúbicos (M3), a la culminación de esta partida, aprobado por el Supervisor. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas

### 3.03.00 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARTE POSTERIOR

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende en la colocación de material de préstamo de compactación para recibir la ampliación de área en la parte posterior del ambiente de cadena de frío esto se encuentra especificado en los planos de distribución adjuntados al término de referencia.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se hará en Metros Cúbicos (M3), de excavación manual estando a satisfacción del Ingeniero Supervisor y/o Inspector de la obra.

#### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio según el contrato, por Metros cúbicos (M3), a la culminación de esta partida, aprobado por el Supervisor. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

## 4.00. MORTERO SIMPLE.

### 04.01.00 CIMIENTOS CORRIDO

#### 04.01.01. CIMIENTOS MORTERO 1:8 (c: a) incluye 5% desperdicios

#### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Esta partida comprende el mortero para el cimiento corrido en la dosificación Cemento - Arena una mezcla de 1:8 de Mortero, trabajo a realizar en las dimensiones establecidas en los planos.

La arena para el mortero a emplear es la que recibe la denominación de arena gruesa (1 a 3 mm.) correspondientes a los agregados finos empleados para la elaboración del mortero.

El agua para preparar el mortero será potable.

El cemento cumplirá las normas ITINTEC para cemento PÓRTLAND del Perú y/o la norma ASTM-C-150 tipo I.

Antes del vaciado del mortero, se deberá tener la aprobación de los niveles de fondo y alineamientos por el Inspector o Supervisor.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cúbicos (M3.) de mortero de cimiento contando con la aprobación del Inspector de acuerdo a lo especificado en los planos del Proyecto.

#### FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará por Metro Cúbico (M3.) a la culminación de esta partida, aprobado por el Supervisor. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las misma.

#### 04.02.00 SOBRECIMIENTOS MORTERO 1:6 (c:a ) incluye 5% desperdicios

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Esta partida comprende el mortero para los sobre cimientos generalmente se recomienda en la dosificación Cemento - Arena una mezcla de 1:6.

La arena para el mortero reduce la contracción del aglomerante y es la que se denomina arena gruesa (1 a3 mm.) correspondiente a los agregados finos para el mortero.

El agua para preparar el mortero será fresca, limpia y libre de impurezas, de tal manera de no interferir en el fraguado inicial del cemento y así no afectar a la resistencia del mortero.

El cemento cumplirá las normas ITINTEC para cemento PORTLAND del Perú y/o la norma ASTM-C-150,T-1.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido por Metro Cúbico (M3), de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos, medidos en su posición original, aprobado por el Ingeniero Supervisor; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones ó de acuerdo a las instrucciones de la supervisión ordenadas por escrito.

#### FORMA DE PAGO

El volumen de Metros Cúbicos (M3) a la culminación de esta partida, aprobado por el Supervisor. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

#### 04.03.00 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Los encofrados serán de manera tal, que permitan obtener superficies expuestas de mortero, con textura uniforme libre de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropio para este tipo de trabajo.

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentales al vaciado y compactación del mortero sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrán afectar la calidad del trabajo del mortero.

Los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Inspector o Supervisor, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra.

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Inspector aceptar o rechazar, considerando que no debe permitir el uso de madera deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El metrado, se realizará en Metro Cuadrado (M2) o fracciones de lo efectivamente realizado.

#### FORMA DE PAGO

El pago se hará al precio según el contrato por Metro Cuadrado (M2). a la culminación de esta partida, aprobado por el Supervisor. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

#### 5.00. MORTERO ARMADO.

##### Generalidades

Es el capítulo más importante del proyecto en la cual veremos todos los requerimientos para el suministro de todos los materiales, equipos y mano de obra necesaria para la preparación, transporte, colocación, acabado y curado del mortero para todas las estructuras de este tipo de proyecto.

El Mortero fabricado para la estructura del Proyecto y otras construcciones de mortero indicadas en los planos, consistirá de Cemento Pórtland Tipo I, agregados finos, agua y aditivos de ser necesario a sugerencia del Ingeniero Inspector y/o Supervisor. El mortero será mezclado, transportado y colocado según los procedimientos que se indican en el capítulo de las especificaciones siguientes.

##### MATERIALES

##### Cemento

Todo el cemento será Pórtland tipo I que cumplirá con las especificaciones ASTM MC 150 salvo indicación contraria de los planos.

El cemento será entregado en la obra en bolsas intactas originales de fábrica y será almacenado en lugar seco y protegido de la humedad. En todo caso el cemento será almacenado de tal modo que se pueda emplear de acuerdo a su orden Cronológico de su recepción, teniéndose en cuenta que ningún lote de cemento podrá ser empleado sino hasta dos semanas de llegada a la obra.

No se permitirá el empleo del cemento parcialmente endurecido, fraguado o que tenga terrones. Cualquier volumen de cemento mantenido en almacenaje por le Contratista por periodos superiores a los 90 días, será probado por cuenta del Ingeniero Residente, y si se encuentra que no es satisfactorio, no se permitirá su uso en obra.

##### Arena

La arena a emplearse debe poseer las características que especifica las normas técnicas, es decir para la mezcla del mortero será arena cuarcitas limpias silíceas, de origen natural, lavadas, que tenga granos sin revestir, resistentes, fuertes y duros, libres de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o escamas, esquistos, ácidos, materia orgánica, gredas u otras sustancias dañinas; la granulometría deberá ser:

MALLA	% QUE PASA
3/8"	100
Nº 4	95 - 100
Nº 4	45 - 80

En todo caso el agregado a utilizar para la fabricación del mortero será el comúnmente utilizado en la zona para trabajos similares, es decir, arena cuarzíticas limpias silíceas, lavadas, que tengan granos sin revestir, resistentes, fuertes y duros, previa aprobación del Inspector, para lo cual el contratista presentará los resultados de los ensayos que demuestran que el mortero a obtenerse con dicho agregado cumple con los requisitos de resistencia, seguridad y durabilidad exigidas por las normas ASTM

##### Agua

#### **BASES INTEGRADAS**

El agua estará limpia y libre de cantidades dañinas de sales, aceites, materia orgánica, minerales u otras impurezas que al juicio del Ingeniero Inspector y/o Supervisor puedan reducir su resistencia, durabilidad, trabajabilidad o calidad del mortero.

#### MEZCLA

Presentar previamente los diseños de mezcla correspondiente a las Resistencias especificadas en los planos, efectuados por un laboratorio reconocido; debiendo establecer el procedimiento de dosificación in situ, para su obtención practica.

#### DOSIFICACIÓN

El concreto o mortero a usarse en la obra, tendrá una resistencia mínima a la compresión a los 28 días (ASTM-C-39) de acuerdo a la siguiente tabla:

Concreto o mortero Tipo	Resistencia a la Compresión
A	100
B	140
C	175
D	210

Los varios componentes de la mezcla se podrán utilizar y dosificar sin límites específicos siempre que se produzcan mezclas uniformes de conformidad con estas especificaciones técnicas.

Las zonas donde no existan agregados grueso, se podrá prescindir de él y se permitirá la elaboración del mortero (arena y cemento), siempre que cumpla los requisitos de resistencia y calidad establecidos en estas especificaciones.

El contratista efectuará todas las investigaciones y las pruebas necesarias para producir el mortero de conformidad con las especificaciones, siendo de su completa responsabilidad la obtención de la calidad de acuerdo a las especificaciones.

#### MEZCLADOS

El mezclado de los componentes se deberá hacer a máquina.

El equipo o mezcladora a utilizarse deberá contar con la aprobación del Ingeniero Inspector y/o Supervisor.

#### VACIADO

Todos los vaciados en zona donde la temperatura ambiente sea mayor de 30° deberán ejecutarse bajo sombra, utilizando techado provisional.

El residente deberá incluir en su plan de trabajo las labores de drenaje superficial, que se consideren necesarios para evitar el ingreso de agua de lluvia a los encofrados, tanto antes del vaciado como durante éste.

El encofrado deberá ser limpiado de todo material extraño antes de ejecutar el llenado.

La mezcla debe ser transportada y colocada, evitándose la segregación de sus componentes, permitiéndose solamente para su transporte las carretillas o boguéis con llantas neumáticas, los cucharones o baldes de plumas y el uso de bombas especiales.

No se aceptará, para el llenado, mezcla que tenga más de 30 minutos de preparada, haciéndose la salvedad, que las que no hayan sido utilizadas de inmediato, deberán haberse mantenido en proceso de agitación, hasta su utilización, siempre que este tiempo no sobrepase los 30 minutos citados.

#### ENCOFRADO (M2)

Los encofrados deberán ser diseñados y construirse de modo que resistan totalmente el empuje del concreto o mortero del llenado sin deformarse; se deberá tomar un coeficiente de seguridad por 1.5 del empuje del concreto, en todo caso el encofrado deberá ser capaz de resistir el peso de la estructura.

Los encofrados tendrán la forma y dimensiones de los elementos señalados en los planos.

#### CONSISTENCIA DE LA MEZCLA

Durante Las operaciones de vaciado, se hará ensayos de slump para controlar la correspondencia con los slump de las mezclas preparadas en los laboratorios.

Los slump deberán ser los mínimos posibles respecto a la trabajabilidad de la mezcla.

#### ENSAYOS DE RESISTENCIA

Para el control de resistencia se tomarán muestras de probetas según lo indicado: Por cada día de vaciado no menos de una muestra

Por cada elemento estructural diferente, pero vaciados en el mismo día no menos de una muestra por cada elemento.

No menos de una muestra de ensayo por cada 300 m<sup>2</sup> de área superficial para pavimentos o losas.

El muestreo constará de 03 probetas cada uno, de los cuales uno será ensayado a los siete (07) días y los otros dos a los 28 días- con estos resultados el Ingeniero Inspector y/o Supervisor evaluará y aprobará o rechazará la calidad del mortero.

El muestreo del mortero se hará de acuerdo a la Norma ASTM C-172 (Norma ITINTEC 339.06). La elaboración de la probeta debe comenzar no más tarde de 10 minutos después del muestreo y en una zona libre de vibraciones.

Las probetas serán moldeadas de acuerdo a las normas ITANTEC 339,033,

Las probetas de mortero se curarán antes del ensayo de resistencia a la compresión conforme a la norma ASTIVI-C-31y las pruebas de compresión se registrarán por la norma ASTIVI-C-39.

El uso de aditivos será puesto a consideración del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, el cual evaluará y aprobará su uso, bajo ningún concepto se aceptará disminución de la cantidad de cemento establecido en el expediente técnico.

#### ACABADO

La uniformidad y el grado de acabado de las superficies del concreto o mortero estarán de acuerdo conforme lo prescrito en estas especificaciones, salvo los casos en que sean emitidas otras disposiciones por el Ingeniero Inspector y/o Supervisor.

La apreciación de las irregularidades se hará por medio de una regla recta o escantillón para las superficies llenas y por su equivalente para las superficies inclinadas y horizontales que se realicen sin encofrado.

El tipo de acabado de las losas de rodadura serán del tipo frotachado, este tipo de acabado se requiere para superficies que quedarán a la vista.

#### CURADO Y PROTECCIÓN

Toda la superficie de concreto o mortero será conservada húmeda durante 7 días por lo menos, después del vaciado. El curado se iniciará tan pronto se haya iniciado su endurecimiento.

El concreto o mortero debe ser protegido de la acción nociva de los rayos del sol, de vientos secos del agua, lluvia, golpes, vibraciones y otros factores dañinos.

Los vaciados tendrán que ser mantenidos constantemente húmedo, ya se a por regadío, cubriéndolos con una capa suficiente de arena y otro material saturado de agua o capa impermeables.

Los desencofrados de madera también serán mantenidos húmedos durante el fraguado. El agua usada para el humedecimiento del concreto o mortero tendrán que ser limpia.

#### CONTROL Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

De los volúmenes de compra y que se vayan ingresando a la obra del cemento y acero corrugado, deberán realizarse al azar, ensayos que garanticen su buen comportamiento futuro y cumplimiento de las características indicadas en los planos. Estando obligado el Contratista a la presentación en original de estos ensayos; su periodicidad será establecida por el Inspector.

Los controles de los agregados se realizarán en forma permanente, realizando muestreos por lo menos dos veces por semana; su control de humedad será realizado siempre previamente a la elaboración del mortero, de manera de implementar las correcciones que sean necesarias. El ensayo de durabilidad deberá realizarse todas las veces que el Ingeniero Supervisor y/o Inspector considere necesario, estableciendo su ejecución en el Cuaderno de Obra.

El almacenamiento de los materiales se realizará bajo techo, en lugares secos y protegidos convenientemente para evitar el deterioro de los mismos.

#### REPARACION DE LAS SUPERFICIES

El mortero que presente superficies dañadas fracturadas o defectuosas, será removido y reemplazado con mortero para obtener una superficie de acuerdo con las líneas de proyectos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición y reparación de los mismos.

Se observará los siguientes tiempos mínimos de desencofrado:

a. Columnas, muros, costados de vigas	02 días
b. Fondo de luces cortas	10 días
c. Fondo de vigas de gran luz y losa sin vigas	21 días
d. Fondo de vigas de luces cortas	16 días
e. Ménsulas o voladizos pequeños	21 días

El recubrimiento mínimo será de 2.5 cms.

Antes del vaciado se deberá verificar e inspeccionar las tuberías y accesorios a fin de evitar alguna fuga posterior; todo elemento empotrado en el mortero armado será según el RNC. EL Ingeniero Supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra su autorización para desencofrado de cualquier elemento estructural.

#### 05.01.00 SOBRECIMIENTO ARMADO

05.01.01 MORTERO  $f'c=175$  Kg/cm<sup>2</sup> (sobre cimientado armado)

#### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Las superficies que estarán en contacto con la mezcla del mortero, así como las paredes de las zanjas y la arena se humedecerán antes del vaciado de las columnas.

Esta partida comprende el vaciado de mortero en columnas colocado de forma manual de acuerdo a la resistencia solicitada de un  $f'c = 175$  Kg/cm<sup>2</sup>.

La arena para el mortero a emplear es la que recibe la denominación de arena gruesa (1 a 3 mm.) correspondientes a los agregados finos empleados para la elaboración del concreto.

El agua para preparar el mortero será limpia, potable y libre de impurezas.

El cemento cumplirá las normas ITINTEC para cemento PORTLAND del Perú y/o la norma ASTM-C-150.

Se utilizará un mortero de resistencia  $f'c = 175$  Kg/cm<sup>2</sup>, de acuerdo a lo utilizado en los cálculos estructurales y para su ejecución el contratista deberá presentar un diseño de mezclas y luego se deberá presentar los resultados de los ensayos de rotura de probetas que demuestren el uso en obra de este mortero de resistencia  $f'c = 175$  Kg/cm<sup>2</sup>. Se deberá cumplir para su ejecución con todo lo especificado en las Especificaciones Generales de Obras de Mortero.

#### MATERIALES

Cemento

El cemento deberá ser del tipo Pórtland tipo I, originario de fábricas aprobadas, despachado únicamente en sacos o bolsas selladas de marca. La cantidad del cemento Pórtland deberá ser equivalente a las Especificaciones ASTM C-150, AASHTO M-85, en todo caso el cemento deberá ser aceptado solamente con aprobación específica del Supervisor, que se basará en los certificados de ensayo emanados de Laboratorios reconocidos. El cemento pasado o recuperado de los sacos o bolsas no deberá ser usado en la obra.

**Arena**

La arena deberá estar libre de limos y arcillas, contar con diversos tamaños de partículas, sin materias extrañas y orgánicas adheridas a su superficie.

**Agua**

El agua a ser utilizada para preparar y curar el mortero deberá ser previamente sometida a la aprobación del Supervisor. El agua potable no requiere ser sometida a las pruebas, no deberá contener minerales nocivos o materias orgánicas. No deberá contener sales como cloruro de sodio en exceso de tres (3) partes de un millón, ni sulfatos de sodio en exceso de dos (2) partes por millón. El agua para el curado del mortero no deberá tener un ph más bajo de 5 ni contener impurezas en tal cantidad que puedan provocar la decoloración del mortero.

Deberá comunicarse por escrito mediante el cuaderno de obra a la Supervisión, la fecha en que se realizarán los vaciados del mortero, para que este observe la calidad de los materiales, así como la obtención de testigos para la verificación de la calidad del mortero.

**Mezcla y entrega**

El mortero deberá ser mezclado en cantidades solamente para su uso inmediato, no será permitido retemplar el mortero añadiéndole agua, ni por otros medios; por ningún motivo el Supervisor deberá aceptar el mezclado del mortero a mano, bajo responsabilidad.

**Vaciado de mortero**

Todo mortero debe ser vaciado antes de que haya logrado su fraguado inicial y en todo caso dentro de 30 minutos después de iniciado el mezclado.

**Curado**

Desde el punto de vista estructural, los primeros días en la vida del mortero son críticos e influyen considerablemente en sus características de resistencia de temperatura y evitar la pérdida del agua de la mezcla. El Inspector Residente deberá tener todo el equipo necesario para el curado o protección del mortero disponible y listo para su empleo antes de empezar el vaciado del mortero. El sistema de curado que se usará deberá ser aprobado por el Supervisor y será aplicado inmediatamente después del vaciado a fin de evitar agrietamiento, resquebrajamiento y pérdida de humedad del mortero.

Toda superficie de mortero será conservada mojada durante siete días por lo menos, con la ayuda de arroceras, después de la colocación de mortero si se ha usado cemento Pórtland. El curado se iniciará tan pronto se produzca el endurecimiento del mortero y siempre que no sirva de lavado de la lechada de cemento.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Será medido por Metro Cúbico (M3), de material puesto en su posición final, estas deberán ser aprobadas por el Ingeniero Supervisor de acuerdo a lo especificado en los planos.

**FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará al precio según el contrato, por Metro Cúbico (M3) mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por el equipo e imprevistos para el vaciado del mortero.

05.01.02 ACERO DE REFUERZO Ø 1/2"; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios

**DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

Esta partida comprende el aprovisionamiento y la colocación de la armadura de Ø 1/2" de refuerzo consideradas en las columnas, y serán colocadas de acuerdo a las Normas ASTM A-615, ciñéndose estrictamente a las dimensiones de los planos en cuanto a diámetro de acero.

Todo esfuerzo de acero debe ser de grado estructural en los planos de estructuras, además debe tener una resistencia a la fluencia de 4,200 Kg/cm<sup>2</sup>. Se deberá cumplir para su ejecución con todo lo especificado en las Especificaciones Técnicas.

#### MATERIALES

Las barras para el refuerzo de concreto estructural deberán cumplir con las especificaciones establecidas por AASHTO M-137 ó ASTM A-615-68 (G-60).

#### REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.

Protección de las mismas.

Las barras, para el armado deberán estar protegidas contra daño en todo momento y deberán almacenarse sobre bloques para evitar la adherencia de lodo.

Antes de vaciar el mortero, se deberá comprobar que las barras de refuerzo estén exentas de suciedad, pintura, aceite o cualquier otra sustancia extraña.

Dobladura.

A no ser que fuese permitido en otra forma, todas las varillas de refuerzo que requieran dobladura deberán ser dobladas en frío y de acuerdo con los procedimientos del ACI y AASHTO.

Para cortar y doblar las barras de refuerzo, se deberán emplear obreros competentes, a quienes se les proporcionará los dispositivos adecuados para tal trabajo.

Colocación y Sujeción.

Las barras de refuerzo se deberán colocar con exactitud, de acuerdo a lo indicado en los planos y las especificaciones; y deberán estar firmemente sostenidas por soportes aprobados.

Antes del vaciado del mortero, el refuerzo colocado deberá ser inspeccionado y aprobado. Los empalmes de las armaduras principales se deberán hacer únicamente en los lugares que indiquen los planos de estructuras o dibujos de taller aprobados por el Supervisor.

Los recubrimientos libres indicados en los planos o determinado por el Supervisor, deberán ser logrados únicamente por medio de separadores de mortero. De la misma manera se procederá para lograr el espaciamiento entre barras.

Toda la armadura deberá ser cortada a la medida y fabricada estrictamente como se indica en los detalles y dimensiones mostrados en los planos del Proyecto.

La tolerancia de fabricación en cualquier dimensión será +/- 1.00 cm. Antes de su instalación, el acero se limpiará, quitándole cualquier sustancia extraña.

La barra no deberá enderezarse ni volverse a doblar en tal que el material sea dejado.

No se usarán las barras con ondulaciones o dobleces no mostrado en los planos, o las que tengan fisuras o roturas.

La fabricación y colocación de la armadura será realizada en estricto acuerdo con los planos y en concordancia con las normas AASHTO, ACI-301 y ACI-318. La armadura se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de los amarres de alambre ubicados en las intersecciones o mediante barras de refuerzos auxiliares.

El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de mortero tipo anillo u otra forma que presente un área mínima de contacto con el encofrado.

Los empalmes serán por traslape. Si el Residente de la obra propone usar empalmes con soldaduras o de otro tipo, estos deberán ser autorizados por la Supervisión; en este caso se usarán

electrodos de la clase AWS E-7018 (Supercito 110 de Oerlikon o similar). La calidad de los materiales y la ejecución de la soldadura deberá cumplir con la Norma ANSI/AWS D1.4-92. No se permitirá empalmes en zonas críticas.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La cantidad de fierro corrugado se medirá por peso, en función del valor teórico de kilogramos (Kg.) por metro lineal. Se medirá el material efectivamente colocado en la obra, como se muestra en los planos o colocado donde lo ordene el Supervisor.

#### FORMA DE PAGO

La valorización se hará al precio según el contrato, por kilogramo de FIERRO (kg.) colocado en su posición final. Este precio será la compensación total por toda la labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar este ítem, mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

#### 05.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Los encofrados serán de manera tal, que permitan obtener superficies expuestas de mortero, con textura uniforme libre de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropio para este tipo de trabajo.

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentales al vaciado y compactación del mortero sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrán afectar la calidad del trabajo del mortero.

Los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Inspector o Supervisor, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra.

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Inspector aceptar o rechazar, considerando que no debe permitir el uso de madera deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

El metrado, se realizará en Metro Cuadrado (M2) o fracciones de lo efectivamente realizado.

##### FORMA DE PAGO

El pago se hará al precio según el contrato por Metro Cuadrado (M2). Este precio será la compensación total por toda la labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar este ítem.

#### 05.02.00 SOBRECIMIENTO ARMADO

##### 05.02.01 MORTERO $f'c=175$ Kg/cm<sup>2</sup> (vigas collarin)

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Las superficies que estarán en contacto con la mezcla del mortero, así como las paredes de las zanjas y la arena se humedecerán antes del vaciado de las columnas.

Esta partida comprende el vaciado de mortero en columnas colocado de forma manual de acuerdo a la resistencia solicitada de un  $f'c = 175$  Kg/cm<sup>2</sup>.

La arena para el mortero a emplear es la que recibe la denominación de arena gruesa (1a 3 mm.) correspondientes a los agregados finos empleados para la elaboración del concreto.

El agua para preparar el mortero será limpia, potable y libre de impurezas.

El cemento cumplirá las normas ITINTEC para cemento PORTLAND del Perú y/o la norma ASTM-C-150.

Se utilizará un mortero de resistencia  $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ , de acuerdo a lo utilizado en los cálculos estructurales y para su ejecución el contratista deberá presentar un diseño de mezclas y luego se deberá presentar los resultados de los ensayos de rotura de probetas que demuestren el uso en obra de este mortero de resistencia  $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ . Se deberá cumplir para su ejecución con todo lo especificado en las Especificaciones Generales de Obras de Mortero.

## MATERIALES

### Cemento

El cemento deberá ser del tipo Pórtland tipo I, originario de fábricas aprobadas, despachado únicamente en sacos o bolsas selladas de marca. La cantidad del cemento Pórtland deberá ser equivalente a las Especificaciones ASTM C-150, AASHTO M-85, en todo caso el cemento deberá ser aceptado solamente con aprobación específica del Supervisor, que se basará en los certificados de ensayo emanados de Laboratorios reconocidos. El cemento pasado o recuperado de los sacos o bolsas no deberá ser usado en la obra.

### Arena

La arena deberá estar libre de limos y arcillas, contar con diversos tamaños de partículas, sin materias extrañas y orgánicas adheridas a su superficie.

### Agua

El agua a ser utilizada para preparar y curar el mortero deberá ser previamente sometida a la aprobación del Supervisor. El agua potable no requiere ser sometida a las pruebas, no deberá contener minerales nocivos o materias orgánicas. No deberá contener sales como cloruro de sodio en exceso de tres (3) partes de un millón, ni sulfatos de sodio en exceso de dos (2) partes por millón.

El agua para el curado del mortero no deberá tener un ph más bajo de 5 ni contener impurezas en tal cantidad que puedan provocar la decoloración del mortero.

Deberá comunicarse por escrito mediante el cuaderno de obra a la Supervisión, la fecha en que se realizarán los vaciados del mortero, para que este observe la calidad de los materiales, así como la obtención de testigos para la verificación de la calidad del mortero.

### Mezcla y entrega

El mortero deberá ser mezclado en cantidades solamente para su uso inmediato, no será permitido retemplar el mortero añadiéndole agua, ni por otros medios; por ningún motivo el Supervisor deberá aceptar el mezclado del mortero a mano, bajo responsabilidad.

### Vaciado de mortero

Todo mortero debe ser vaciado antes de que haya logrado su fraguado inicial y en todo caso dentro de 30 minutos después de iniciado el mezclado.

### Curado

Desde el punto de vista estructural, los primeros días en la vida del mortero son críticos e influyen considerablemente en sus características de resistencia de temperatura y evitar la pérdida del agua de la mezcla. El Inspector Residente deberá tener todo el equipo necesario para el curado o protección del mortero disponible y listo para su empleo antes de empezar el vaciado del mortero. El sistema de curado que se usará deberá ser aprobado por el Supervisor y será aplicado inmediatamente después del vaciado a fin de evitar agrietamiento, resquebrajamiento y pérdida de humedad del mortero.

Toda superficie de mortero será conservada mojada durante siete días por lo menos, con la ayuda de arroceras, después de la colocación de mortero si se ha usado cemento Pórtland. El curado se iniciará tan pronto se produzca el endurecimiento del mortero y siempre que no sirva de lavado de la lechada de cemento.

### MÉTODO DE MEDICIÓN

Será medido por Metro Cúbico (M3), de material puesto en su posición final, estas deberán ser aprobadas por el Ingeniero Supervisor de acuerdo a lo especificado en los planos.

### FORMA DE PAGO

## **BASES INTEGRADAS**

El pago se efectuará al precio según el contrato, por Metro Cúbico (M3) mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por el equipo e imprevistos para el vaciado del mortero.

05.01.02 ACERO DE REFUERZO Ø 1/2"; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios

#### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Esta partida comprende el aprovisionamiento y la colocación de la armadura de Ø 1/2" de refuerzo consideradas en las vigas collarin, y serán colocadas de acuerdo a las Normas ASTM A-615, ciñéndose estrictamente a las dimensiones de los planos en cuanto a diámetro de acero.

Todo esfuerzo de acero debe ser de grado estructural en los planos de estructuras, además debe tener una resistencia a la fluencia de 4,200 Kg/cm<sup>2</sup>. Se deberá cumplir para su ejecución con todo lo especificado en las Especificaciones Técnicas.

#### MATERIALES

Las barras para el refuerzo de concreto estructural deberán cumplir con las especificaciones establecidas por AASHTO M-137 ó ASTM A-615-68 (G-60).

#### REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.

Protección de las mismas.

Las barras, para el armado deberán estar protegidas contra daño en todo momento y deberán almacenarse sobre bloques para evitar la adherencia de lodo.

Antes de vaciar el mortero, se deberá comprobar que las barras de refuerzo estén exentas de suciedad, pintura, aceite o cualquier otra sustancia extraña.

Dobladura.

A no ser que fuese permitido en otra forma, todas las varillas de refuerzo que requieran dobladura deberán ser dobladas en frío y de acuerdo con los procedimientos del ACI y AASHTO.

Para cortar y doblar las barras de refuerzo, se deberán emplear obreros competentes, a quienes se les proporcionará los dispositivos adecuados para tal trabajo.

Colocación y Sujeción.

Las barras de refuerzo se deberán colocar con exactitud, de acuerdo a lo indicado en los planos y las especificaciones; y deberán estar firmemente sostenidas por soportes aprobados.

Antes del vaciado del mortero, el refuerzo colocado deberá ser inspeccionado y aprobado. Los empalmes de las armaduras principales se deberán hacer únicamente en los lugares que indiquen los planos de estructuras o dibujos de taller aprobados por el Supervisor.

Los recubrimientos libres indicados en los planos o determinado por el Supervisor, deberán ser logrados únicamente por medio de separadores de mortero. De la misma manera se procederá para lograr el espaciamiento entre barras.

Toda la armadura deberá ser cortada a la medida y fabricada estrictamente como se indica en los detalles y dimensiones mostrados en los planos del Proyecto.

La tolerancia de fabricación en cualquier dimensión será +/- 1.00 cm. Antes de su instalación, el acero se limpiará, quitándole cualquier sustancia extraña.

La barra no deberá enderezarse ni volverse a doblar en tal que el material sea dejado.

No se usarán las barras con ondulaciones o dobleces no mostrado en los planos, o las que tengan fisuras o roturas.

La fabricación y colocación de la armadura será realizada en estricto acuerdo con los planos y en concordancia con las normas AASHTO, ACI-301 y ACI-318. La armadura se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de los amarres de alambre ubicados en las intersecciones o mediante barras de refuerzos auxiliares.

El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de mortero tipo anillo u otra forma que presente un área mínima de contacto con el encofrado.

Los empalmes serán por traslape. Si el Residente de la obra propone usar empalmes con soldaduras o de otro tipo, estos deberán ser autorizados por la Supervisión; en este caso se usarán electrodos de la clase AWS E-7018 (Supercito 110 de Oerlikon o similar). La calidad de los materiales y la ejecución de la soldadura deberá cumplir con la Norma ANSI/AWS D1.4-92. No se permitirá empalmes en zonas críticas.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La cantidad de fierro corrugado se medirá por peso, en función del valor teórico de kilogramos (Kg.) por metro lineal. Se medirá el material efectivamente colocado en la obra, como se muestra en los planos o colocado donde lo ordene el Supervisor.

#### FORMA DE PAGO

La valorización se hará al precio según el contrato, por kilogramo de FIERRO (kg.) colocado en su posición final. Este precio será la compensación total por toda la labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar este ítem, mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

#### 05.02.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Los encofrados serán de manera tal, que permitan obtener superficies expuestas de mortero, con textura uniforme libre de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropio para este tipo de trabajo.

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentales al vaciado y compactación del mortero sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrán afectar la calidad del trabajo del mortero.

Los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Inspector o Supervisor, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra.

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Inspector aceptar o rechazar, considerando que no debe permitir el uso de madera deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

El metrado, se realizará en Metro Cuadrado (M2) o fracciones de lo efectivamente realizado.

##### FORMA DE PAGO

El pago se hará al precio según el contrato por Metro Cuadrado (M2). Este precio será la compensación total por toda la labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar este ítem

#### 6.00 MUROS Y TABIQUES

##### **BASES INTEGRADAS**

6.01 MURO DE LADRILLO TUBULAR c:a 1:5 e=1.5cm.

#### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista administrará todos los materiales para la construcción de los muros de albañilería, debiendo presentar previamente muestras del ladrillo a utilizar para la aprobación del Ingeniero Inspector.

El Contratista realizará ensayo para determinar la resistencia a compresión de la unidad (fb) y en muretes de pruebas (fm) y será aprobado por el Ingeniero Inspector.

La calidad de las unidades de ladrillo debe verificarse siguiendo las pautas de muestreo y ensayo indicadas en las Normas vigentes.

El tipo de ladrillo a ser usado debe ser aprobado por el Inspector antes de su colocación en obra., se clasifican en dos tipos:

Tipo I = Bloques huecos que se destinan a soportar cargas.

Tipo II = Bloques huecos de concreto que sólo tienen por finalidad, efectuar la construcción de tabiques.

Bloques	Resistencia mínima a rotura por compresión (Kg/cm <sup>2</sup> ) de sección bruta	
	Promedio	Mínima por bloque
Tipo I	60	50
Tipo II	20	10

El mortero para el asentado de los ladrillos generalmente se recomienda en la dosificación cemento: Arena = 1:5 y de acuerdo a lo estipulado en el punto mortero.

Los ladrillos se empararán o sumergirán en agua, al pie del sitio donde se va levantar la obra de albañilería y antes de su asentado, con el objeto de que queden bien embebidos y no absorba el agua del mortero.

Con anterioridad al asentado masivo de ladrillos, se emplantillarán cuidadosamente la primera hilada, en forma de obtener la correcta horizontalidad de su cara superior, comprobar su alineamiento con respecto a los ejes de construcción y la perpendicularidad de los encuentros de muros y establecer una separación uniforme entre los ladrillos. Se exigirá el uso de escantillones graduados desde la colocación e la 2da. Hilera de ladrillos.

Se distribuirá una capa de mortero, otra de ladrillo sucesivamente, alternando las juntas verticales, para lograr un buen amarre.

Luego se asentará una hilada completa (se presiona cada uno de los ladrillos contra la cama de asiento ayudándose del mango del badilejo mediante golpes leves), se procede a rellenar las juntas verticales, tratando de que el mortero rellene la junta que, de no hacerse así, será zona débil del muro.

El espesor de las juntas deberá ser uniforme y constante, pudiendo usarse desde 1 cm hasta 15 cm. Los ladrillos se asentarán hasta cubrir una altura máxima de medio muro por jornada. Para proseguir la elevación del muro, se dejará reposar el ladrillo recientemente asentado, un mínimo de 12 horas.

El des-alineamiento máximo en el emplantillado de 0.5 cm cada 3 m. con un máximo de 1 cm. cada 3 cm., con un máximo total de 2.5 cm. En todo lo alto.

#### TODOS DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en Metro Cuadrado (M2) de asentado con aparejo de canto de muros de ladrillo tubular.

#### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por Metro Cuadrado (M2) de asentado de aparejo de canto de ladrillo tubular, mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real de la obra.

### **7.00 REVOQUES Y ENLUCIDOS**

#### 7.01.00. ENLUCIDO EN MUROS DE LADRILLOS NUEVOS

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Esta partida comprende en la colocación del tarrajeo en los muros recién levantados para uniformizar las paredes según los planos y coordinación con el supervisor de los trabajos de servicio.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

El pago se medirá en Metros Cuadrados (M2) de colocación de tarrajeo en muros, estas deberán ser aprobadas por el Ingeniero Supervisor de acuerdo a lo especificado en los planos.

##### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por Metro Cuadrado (M2) de acuerdo a la culminación del servicio. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas

### **8.00. PISOS**

#### 8.01.00 FALSO PISO DE CEMENTO DE 4" c: a 1:4

##### DESCRIPCIÓN

Se harán con mortero de  $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ , el acabado será con pasta 1:2 con textura frotachada y se ejecutará antes el fraguado de la base el espesor será de 2".

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (m2) de falso piso frotachado, estando a satisfacción del inspector de la obra.

##### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, en Metro Cuadrado (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por el equipo e imprevistos para esta partida.

#### 8.02.00 PISO DE CEMENTO PULIDO COLOR GRIS DE 1" c: a 1:4

##### DESCRIPCIÓN

Se harán con mortero de  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ , el acabado será con pasta 1:2 con textura pulida y se ejecutará antes del fraguado de la base el espesor será de 1".

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (m2) de piso cemento pulido, estando a satisfacción del inspector de la obra.

##### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, en Metro Cuadrado (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por el equipo e imprevistos para esta partida.

#### 8.03.00 PISO DE PORCELANATO DE LATO TRANSITO DE 0.60X060 COLOR CLARO.

### **BASES INTEGRADAS**

#### DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de colocación de piso de porcelanato de alto tránsito de 0.60x0.60color claro los cuales estarán colocados en la parte interior de la UPSS Emergencia tal como lo indica los planos de distribución.

#### MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2).

#### FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a la culminación de la partida de la colocación de piso de porcelanato de alto tránsito de 0.60x0.60color claro, aprobado por el Supervisor. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de estas.

#### 8.04.00 ZOCALO DE PORCELANATO =0.15 M.

#### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO INSTALACIÓN

Esta partida corresponde a la colocación de zócalos en la pared de una altura de 0.15mt. las cuales estarán en toda la parte interior y exterior especificadas en los planos y metrados.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en metros lineales (MI), de zócalo, debidamente aprobado por el Supervisor o Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

#### FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará por metro lineal (MI), de acuerdo a la culminación del servicio. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

#### 8.05.00 MAYOLICA EN MURO DE SS.HH.

#### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO INSTALACIÓN

Esta partida corresponde a la colocación de zócalos en la pared de una altura de 2 metros con mayólica color claro de 0.30x0.30. las cuales estarán en toda la parte interior y exterior especificadas en los planos y metrados.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en metros cuadrados (M2), de zócalo, debidamente aprobado por el Supervisor o Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

#### FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará por metro cuadrado (M2), de acuerdo a la culminación del servicio. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

### 9.00 PUERTAS Y VENTANAS

#### 9.01.00 PUERTAS

9.01.01 PUERTA DE FIERRO CON PLANCHA ACANALADA Y VISOR incluye chapa de seguridad de 1,65x2,40

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende en la adquisición de una puerta doble hoja de metal con plancha acanalada la cual tendrá un visor según el requerimiento de la parte usuaria o en coordinación con el supervisor.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en unidad (Und) de adquisición de puerta.

#### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por Unidad (Und) de adquisición y colocación de puerta metálica.

9.01.02 PUERTA CONTRAPLACADA EN CONSULTORIO de 0.80X2.10, incluye colocación y cerrajería

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende en la adquisición de una puerta de una hoja con de madera apanelada para el área de consultorio según detalle especificados en planos o en coordinación con el ingeniero supervisor.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en unidad (Und) de adquisición de puerta.

#### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por Unidad (Und) de adquisición y colocación de puerta madera

9.02.00 VENTANAS.

9.02.01 VENTANA TIPO ORNAMENTAL APERSIANADA

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende en la colocación de ventanas tipo ornamental apersianada en lugares indicados en los planos de arquitectura. Del TDR. (ss. hh)

#### METODO DE MEDICION

El pago se efectuará por metro cuadrado (M2) de colocación de ventanas apersianada.

#### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por metro cuadrado (M2) de colocación de ventanas de madera.

### **10.00 COBERTURA.**

10.01.00 COBERTURA DE CALAMINA CORRUGADA e=0.30mm 3´X6´+ correas  
Longitudinales De 2"x3" con preservante.

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la colocación de las calaminas, se colocarán sobre las correas de la estructura sujetándose con clavos para calamina, las pendientes serán las indicadas en los planos correspondientes para la evacuación de las aguas de lluvia.

Las calaminas se fijarán a las correas de sujeción para evitar desprendimiento por efectos de los fuertes vientos de la zona, Todos los techos, llevarán una cobertura con plancha de calamina ondulada de 1.83m de largo por 0.90 m. de ancho, de 0.30 mm. De espesor sujeto con clavo para calamina de 3. Que incluyen correas de madera acerrada de 2"x3". Incluye preservante.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en metros cuadrados (m2) debidamente aprobado por el Inspector.

#### FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará por metro cuadrado (m2) mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra.

#### 10.02.00 TIMPANO CON CALAMINA LISA MAS ESTRUCTURA DE 2"X2"

##### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la colocación de las calaminas lisas en los bordes (tímpano), con estructura de soporte de madera de 2x2.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en metros cuadrados (m2) debidamente aprobado por el Inspector.

##### FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará por metro cuadrado (m2) mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra.

#### 11.00 CIELORRASO.

##### 11.01.00 FALSO CIELO DE FIBROCEMENTO con estructura de madera de 2x2"

##### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la colocación del falso cielo de fibrocemento de 4 mm con una estructura de madera de 2x2" de soporte las cuales estarán revestidos con alquitran para evitar las termitas.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá en metros cuadrados (m2) debidamente aprobado por el Inspector.

##### FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará por metro cuadrado (m2) mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra.

#### 12.00 PINTURA

##### 12.01.00 PINTURA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES

Todas las paredes interiores los muros de ladrillo y columnas y vigas se pintaran con pintura látex; en las paredes exteriores se pintarán con pintura esmalte; los colores institucionales hacer usados son el Oro Viejo y el Blanco Colonial; el color Oro Viejo será utilizado para pintar los zócalos (hasta = alfeizar de ventanas exteriores), columnas y vigas, el color Blanco Colonial para el pintado de las paredes.

Imprimante:

Pasta a base de látex a ser utilizada como imprimante.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

En caso necesario el Contratista podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimaste siempre y cuando cuente con la aprobación del Ingeniero Inspector.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta y rajadura y aislamiento de porosidad o asperezas.

Será aplicada con brocha.

Látex sintético:

Deberá ser a base de látex sintético y con grado de fineza 5 como mínimo.

Deberá evitar la formación de hongos.

Cubrimiento m2/gln. : 22-27m2.

Reparación de las superficies:

De manera general, todas las superficies por pintar deberán estar bien limpias antes de recibir los imprimantes y pinturas.

Previamente a ella, todas las roturas, rajaduras, huecos, quiñaduras, defectos, etc. Serán resanados o rehechos con el mismo material en igual o mayor grado de enriquecimiento.

hechos cuidadosamente y lijados lo que sean necesarios para conseguir una superficie completamente uniforme con el resto.

**Imprimación:**

Después de haber realizado la preparación de las superficies de acuerdo al punto anterior de la presente especificación se aplicará en imprimante con brochas y se dejará secar completamente. Se observará si la superficie está perfectamente para recibir la pintura final, corrigiendo previamente cualquier defecto.

**Procedimiento de ejecución:**

Los materiales a usarse serán extraídos de sus envases originales y se emplearán sin adulteración alguna, procediendo de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de los productos a emplearse.

La pintura se aplicará en capas sucesivas, a medida que se vayan secando las interiores.

Se dará un mínimo de 2 manos para pinturas o las que sean necesarias para cubrir la superficie.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

El trabajo efectuado se medirá en metros cuadrados (M2.), de pintura en muro y vigas y columnas, estando a satisfacción del Inspector de la obra

**FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por (M2.), Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

#### **12.02.00 PINTURA EN CIELORRASO**

**Descripción y Método de Construcción**

Los elementos de madera serán cepillados y lijados con distintas graduaciones, según la calidad de la madera, los nudos y contra hebras se recubrirán con dos manos de laca selladora, para finalmente proceder a la aplicación de dos manos de pintura látex de alta calidad (Para zonas alejadas del mar) y Barniz Marino transparente de primera calidad a base de resinas fenólicas altamente elástico.

El barniz para madera deberá ser formulado a base de resinas alquímicas sintética de alta calidad, de secado rápido y acabado brillante % de sólidos en volumen de 25 a 35, color transparente.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (m2) de pintura en cielorrasso, estando en satisfacción del Inspector de Obra.

**FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario, del contrato, en Metros Cuadrados (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por material, mano de obra, equipo e imprevistos

### **13.00 INSTALACIONES SANITARIAS**

#### **13.01.00 APARATOS SANITARIOS**

##### **13.01.01 INODORO TANQUE BAJODE LOSA VITRIFICADA COLOR (Inc. ACCES. Y COLOCACION)**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida corresponde a la selección y colocación por parte del Contratista, de todos los elementos de un inodoro y tanque bajo.

Tanque bajo independiente, con tapa del mismo material, pernos de unión a la taza de PVC, rígido, con empaquetadura, tuercas y contratueras.

Accesorios internos de material plástico rígido, válvula de control de ingreso regulable y flotador plástico, pernos de sujeción de la taza al piso de bronce, palanca de accionamiento con tuerca y contratuerca de fijación del mismo material, tapa de y asiento de madera, color blanco esmaltado. Su instalación debe ser preciso y debe tener un funcionamiento óptimo.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá por Unida (Und), de inodoros colocados, debidamente aprobado por el Supervisor o Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

#### FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará por Unida (Und), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, previa verificación y aprobación del Ing. Supervisor o Inspector

#### 13.01.02 LAVATORIO DE PARED COLOR BLANCO NACIONAL (Inc. Accesorios)

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El lavatorio será de losa vitrificada Tipo LAVATORIO De Pared Color Blanco Nacional (Inc. Accesorio), con llave de control cromada, fijada a una Platea de mortero armado, el desagüe será de PVC con tapón y trampa, las tuberías de abastos serán reforzadas con fibras de acero con tuerca y contra tuerca metálica.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El metrado se realizará en los límites que los planos indiquen o como hayan sido ordenados por el Inspector Técnico. Se medirá en Piezas (Pza) o fracciones de lo efectivamente realizado.

#### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará Piezas (Pza) Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

#### 13.01.03 LAVADERO DE GRANITO DE 02 POZAS INCLUYE MONTAJE

##### DESCRIPCIÓN

El lavatorio de granito pulido de dos pozas será completamente instalado en donde se indica en los planos previa coordinación con el ingeniero supervisor cabe indicar que la pieza contempla la grifería y tuberías de desagüe idónea para el buen funcionamiento.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El metrado se realizará en los límites que los planos indiquen o como hayan sido ordenados por el Inspector Técnico. Se medirá en Unidad (Und), o fracciones de lo efectivamente realizado.

#### FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará Unidad (Und), Mediante la culminación de la partida en su totalidad

#### 13.02.00. RED DE DESAGUE

##### 13.02.01 RED DE Ø4 SEMI PESADA

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

Esta partida comprende el capítulo de las instalaciones sanitarias, las tuberías y accesorios para el sistema de desagüe serán de plástico PVC de peso normal con uniones de espiga o campanas y las uniones serán con pegamento líquido para plástico, la tubería a colocarse será de Ø 4" de diámetro y no debe presentar abolladuras rajaduras o cualquier desperfecto que origine un mal funcionamiento.

El Contratista efectuará las pruebas hidráulicas a tubo lleno antes de proceder al recubrimiento para su aceptación y su puesta en funcionamiento, así como también para la colocación de aparatos y accesorios pertinentes.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

El trabajo ejecutado se medirá en Metros Lineales (MI), de la red de desagüe Ø 6", debidamente aprobado por el Supervisor o Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

#### FORMA DE PAGO.

Esta partida se pagará por Metros Lineales (MI), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, previa verificación y aprobación del Ing. Supervisor o Inspector.

#### 13.02.02 RED DE Ø2" SEMI PESADA

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

Esta partida comprende el capítulo de las instalaciones sanitarias, las tuberías y accesorios para el sistema de desagüe serán de plástico PVC de peso normal con uniones de espiga o campanas y las uniones serán con pegamento líquido para plástico, la tubería a colocarse será de Ø 2" de diámetro y no debe presentar abolladuras rajaduras o cualquier desperfecto que origine un mal funcionamiento.

El Contratista efectuará las pruebas hidráulicas a tubo lleno antes de proceder al recubrimiento para su aceptación y su puesta en funcionamiento, así como también para la colocación de aparatos y accesorios pertinentes.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

El trabajo ejecutado se medirá en Metros Lineales (MI), de la red de desagüe Ø 2", debidamente aprobado por el Supervisor o Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

#### FORMA DE PAGO.

Esta partida se pagará por Metros Lineales (MI), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, previa verificación y aprobación del Ing. Supervisor o Inspector

#### 13.02.03 YEE PVC SP Ø 4 A 2"

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO INSTALACIÓN

Esta partida comprende la instalación de accesorios tipo YEE de PVC SP Ø4" A 2", y lo que especifica en los planos.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El metrado se realizará en los límites que los planos indiquen o como hayan sido ordenados por el Inspector. Se medirá en Unidad (Und.) o fracciones de lo efectivamente realizado.

#### FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará por Unidad (Und.). Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

#### 13.02.04 TEE PVC SP Ø 2"

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO INSTALACIÓN

Esta partida comprende la instalación de accesorios tipo TEE de PVC SP Ø 2", y lo que especifica en los planos.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El metrado se realizará en los límites que los planos indiquen o como hayan sido ordenados por el Inspector. Se medirá en Unidad (Und.) o fracciones de lo efectivamente realizado.

#### FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará por Unidad (Und.). Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

13.02.05 CODO PVC SP Ø 2”

**DESCRIPCIÓN Y MÉTODO INSTALACIÓN**

Esta partida comprende la instalación de accesorios tipo CODO de PVC SP Ø 2” , y lo que especifica en los planos.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El metrado se realizará en los límites que los planos indiquen o como hayan sido ordenados por el Inspector. Se medirá en Unidad (Und.) o fracciones de lo efectivamente realizado.

**FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará por Unidad (Und.). Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

13.02.06 YEE PVC SP Ø 4

**DESCRIPCIÓN Y MÉTODO INSTALACIÓN**

Esta partida comprende la instalación de accesorios tipo YEE de PVC SP Ø4”, y lo que especifica en los planos.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El metrado se realizará en los límites que los planos indiquen o como hayan sido ordenados por el Inspector. Se medirá en Unidad (Und.) o fracciones de lo efectivamente realizado.

**FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará por Unidad (Und.). Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

13.02.07 CODO PVC SP Ø 4”

**DESCRIPCIÓN Y MÉTODO INSTALACIÓN**

Esta partida comprende la instalación de accesorios tipo CODO de PVC SP Ø 4” , y lo que especifica en los planos.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El metrado se realizará en los límites que los planos indiquen o como hayan sido ordenados por el Inspector. Se medirá en Unidad (Und.) o fracciones de lo efectivamente realizado.

**FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará por Unidad (Und.). Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra

13.02.07 CODO PVC SP Ø 4”

**DESCRIPCIÓN Y MÉTODO INSTALACIÓN**

Esta partida comprende la instalación de accesorios tipo CODO de PVC SP Ø 4” , y lo que especifica en los planos.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El metrado se realizará en los límites que los planos indiquen o como hayan sido ordenados por el Inspector. Se medirá en Unidad (Und.) o fracciones de lo efectivamente realizado.

**FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará por Unidad (Und.). Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra

**13.02.08 TEE PVC SP Ø 4”**

**DESCRIPCIÓN Y MÉTODO INSTALACIÓN**

Esta partida comprende la instalación de accesorios tipo TEE de PVC SP Ø 4” , y lo que especifica en los planos.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El metrado se realizará en los límites que los planos indiquen o como hayan sido ordenados por el Inspector. Se medirá en Unidad (Und.) o fracciones de lo efectivamente realizado.

**FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará por Unidad (Und.). Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

**13.02.09 SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4”**

**DESCRIPCIÓN.**

Comprende el suministro e instalación de todos los elementos del sumidero de bronce Ø 4” en los puntos, según diseño establecido en el proyecto, que permitirá la evacuación de las aguas de lavado provenientes del interior de los módulos higiénicos y de la parte exterior de la infraestructura. Dicho accesorio se incorporará al ramal de la red de desagüe a través de una “tee” ó “yee sanitaria”.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo efectuado se medirá por Unidad (Und) de sumidero roscado colocado, debidamente aprobado por el Inspector o Supervisor de la Obra, de acuerdo a lo especificado en los planos del proyecto.

**13.03.00 RED DE AGUA**

**13.03.01 RED DE AGUA PVC SP Ø 1/2” PVC roscado, C- 10 empotrado y/o enterrado**

**DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

Esta partida corresponde al suministro e instalación de tuberías de distribución PVC SP, CLASE A-10, Ø 1/2”, unión roscada fabricadas bajo el estricto cumplimiento de las Normas NTN 399.002 y todos los materiales necesarios para la unión de los tubos desde el punto de ingreso al módulo higiénico hasta su conexión con la red de alimentación de agua PVC SP.

La instalación deberá efectuarse en lo posible a lo largo de las paredes, cuyas tuberías previas a la instalación deberán estar limpias en los extremos, de tal manera que el embone sea adecuado.

Además, comprende los canales en la albañilería, la excavación y relleno de zanjas y la mano de obra para la sujeción de los tubos.

Para el caso de instalación bajo el terreno natural, previa a la instalación se debe tener la zanja nivelada, perfilada y con el material de cama preparada, paralelamente se deberá limpiar la espiga y campana en los extremos de los tubos. Enseguida el operario introducirá la espiga roscada debidamente “bañada” con pegamento en la campana, ayudado por otro operario en uno de los extremos, que girará el tubo hasta alcanzar el fondo de la campana roscada.

Inmediatamente después de instalada la tubería, con la finalidad de protegerla, se procederá a un primer relleno de la zanja con un recubrimiento de 10 cm sobre la clave del tubo, dejando descubierta las uniones para verificar si hay fugas durante la prueba hidráulica. Una vez que esta se realice, se hará el segundo relleno, llegando hasta el nivel natural del terreno.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición corresponde por Metro (M) de tubería suministrado y colocado por el Contratista obtenido en base a la longitud total realmente instalada en obra, el mismo que deberá contar con la aprobación por parte del Supervisor de la Obra, de acuerdo a lo especificado en los planos del proyecto.

#### FORMA DE PAGO

La partida se pagará por Metro (M) mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra.

#### 13.03.02 CODO CON ROSCA PVC SAP Ø1/2" x 90°

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

La partida correspondiente a la instalación de codo con material PVC SAP de Ø1/2"x90°, está fabricada bajo el estricto cumplimiento de las Normas NTP 399.003, comprende el suministro e instalación de los accesorios. El Supervisor o Inspector de Obra, deberá verificar la calidad de los accesorios y rechazar aquellos que no presentan garantía de fabricación.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medida será por UNIDAD (UND.) de accesorios instalado.

##### FORMA DE PAGO

El pago se hará al precio unitario del contrato por UNIDAD (UND.) Dicho precio será la compensación total por toda la labor, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.

#### 13.03.03 TEE CON ROSCA PVC SAP Ø1/2" x 90°

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

La partida correspondiente a la instalación de Tee con material PVC SAP de Ø1/2", está fabricada bajo el estricto cumplimiento de las Normas NTP 399.003, comprende el suministro e instalación de los accesorios. El Supervisor o Inspector de Obra, deberá verificar la calidad de los accesorios y rechazar aquellos que no presentan garantía de fabricación.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medida será por UNIDAD (UND.) de accesorios instalado.

##### FORMA DE PAGO

El pago se hará al precio unitario del contrato por UNIDAD (UND.) Dicho precio será la compensación total por toda la labor, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida

#### 13.03.04 ADAPTADOR DE SAP Ø1/2"

##### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

La partida correspondiente a la instalación de ADAPTADOR con material PVC SAP de Ø1/2", está fabricada bajo el estricto cumplimiento de las Normas NTP 399.003, comprende el suministro e instalación de los accesorios. El Supervisor o Inspector de Obra, deberá verificar la calidad de los accesorios y rechazar aquellos que no presentan garantía de fabricación.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medida será por UNIDAD (UND.) de accesorios instalado.

#### FORMA DE PAGO

El pago se hará al precio unitario del contrato por UNIDAD (UND.) Dicho precio será la compensación total por toda la labor, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida

#### 13.03.05 LLAVE DE PASE ½”

#### DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE INSTALACIÓN

Esta partida corresponde a la instalación de las Válvulas Esféricas Ø 1/2”, material bronce, 02 asientos, apertura y cierre ¼ vuelta, marca de calidad, complementadas con sus respectivas uniones universales que permitirán el posterior mantenimiento de la misma y controlar el flujo de agua a la salida de los aparatos sanitarios y la línea de distribución. Las presentes normas, establecen las especificaciones que para fines de adquisición y recepción, deben cumplir las válvulas con presiones de trabajo de 150 lbs/pulg2.

Las válvulas deben de llevar en relieve, en sitio adecuado, una flecha indicadora del sentido del movimiento para su apertura, generalmente el sentido contrario a las agujas del reloj. Así mismo, debe llevar en alto relieve los siguientes datos: Presión de trabajo y marca de fabricación.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá por Unidad (Und) de Válvula Esférica Ø 1/2” suministrada e instalada, con sus respectivas uniones universales debidamente aprobado por el Inspector o Supervisor de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos del proyecto.

### 14.00 INSTALACIONES ELECTRICAS

#### GENERALIDADES

Están comprendidas todas las instalaciones para dotar de energía eléctrica para uso básico (alumbrado y tomacorrientes) del módulo de aulas y demás ambientes e infraestructura de servicio de la I.E.P. N° 601630 – AA.HH. Sarita Colonia – Distrito de Belén – Maynas - Loreto, tales como tableros, conductores, luminarias y sus correspondientes controles de uso. El sistema de instalación es convencional, basado en conductos de PVC; con circuitos alimentadores y derivados embutidos en las paredes, techos, pisos, columnas, y/o vigas, y salvo excepciones, que por razones arquitectónicas o funcionales se encontrarán adosadas o colgadas de los elementos constructivos antes mencionados.

Toda obra se ejecutará de acuerdo a los planos aprobados por la Entidad el material grafico que se adjunta comprende mano de obra, materiales, equipo y otros datos que tienen como objetivo, dejar listo para funcionar el sistema eléctrico.

Cualquier actividad, material o equipo que no se mencione en las especificaciones pero que aparezca en los planos o metrados o viceversa que sea necesario para completar las instalaciones eléctricas serán suministrados, instalados y aprobados por el Contratista sin costo alguno para el contratante, así como cualquier detalle menor de trabajo y materiales que no se muestra en los planos, especificaciones y metrados, pero que sean necesarios para las instalaciones, deberán ser incluidos en el trabajo del Contratista.

El Contratista notificará por escrito al Ingeniero Inspector y/o Supervisor de cualquier material o equipo que se indique y que considere inadecuado o inaceptable de acuerdo a las leyes, reglamentos u ordenanzas de autoridades competentes, así como de cualquier trabajo que sea necesario y que haya sido omitido, en caso contrario el Contratista asumirá el costo de los mismos.

Las especificaciones técnicas del fabricante deberán cumplirse estrictamente, pasando éstas a formar parte de las presentes especificaciones técnicas.

Los materiales a usarse serán nuevos, de reconocida calidad y de actual utilización tanto en el mercado nacional como internacional, asimismo deberá respetarse las indicaciones de los fabricantes en cuanto al almacenamiento y protección de los mismos, en caso contrario el Contratista será responsable de los deterioros surgidos por la inobservancia de las indicaciones.

#### Trabajos

Cualquier cambio, innovación o variación de lo especificado en planos deberá ser aprobado previamente por el Ingeniero Inspector y/o supervisor.

En obra se ubicará exactamente “las salidas” que en planos sean aproximadas. En planos se explica el número, calidad, ubicación, accesibilidad y otras indicaciones que deberá seguirse exacta y ordenadamente.

Los interruptores nunca se ubican detrás de las puertas sino cuidando la fácil operatividad al abrirse éstas.

Durante el proceso de ejecución de las Obras Civiles (tabiquería ú otros trabajos relativos) y antes del acabado final, el contratista deberá revisar y verificar la existencia, de los electro ductos y ductos para el tendido de conductores y su ubicación óptima, así como también deberá comprobarse la normal fluidez de las tuberías

Al concluir el trabajo, se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existan, ocasionados por los materiales y equipos empleados.

#### Instalaciones comprendidas y sus límites

A. Estas especificaciones técnicas comprenden:

Los ductos para el ingreso de los conductores desde el Medidor de Energía hacia el Tablero General, que registrará el consumo en el Local Comunal.

Las conexiones necesarias hasta el Tablero General.

Los alimentadores desde el Tablero General proyectado hasta la  
Red de Alimentación.

Las instalaciones eléctricas desde los tableros hasta conectar todos los artefactos de alumbrado, tomacorrientes, salidas especiales y en general todos los equipos y sub. Controles que figuren en los planos.

Las instalaciones de tuberías plásticas PVC-SEL (anti-inflamables) y cajas para los sistemas de alumbrado y tomacorrientes de uso general.

Los conductores deben llegar hasta los mismos equipos para lo cual el contratista proveerá un largo de conductores de 0.20 m; para la salida de pared, interruptores y tomacorrientes; y hasta 1.50 m. para los equipos (incluso las luminarias), esto para que los instaladores ejecuten la conexión prescindiendo de empalmes intermedios, los cuales merman el rendimiento estándar y que no está permitido por Normas y Código Nacional de Electricidad.

Los artefactos de alumbrado descritos en el presupuesto y en los planos.

B. Quedan excluidas:

Provisión de motores, arrancadores, protectores, botones de control de equipo y aparatos de uso doméstico y fuerza motriz salvo los interruptores indicados en planos y metrados.

No comprende ninguna instalación fuera de los límites del ambiente a construirse.

#### Adicionales, revisiones y modificaciones

Los planos materia del proyecto podrán reemplazarse posteriormente por otros o complementarse las especificaciones de acuerdo a las exigencias del trabajo.

El Contratista de las instalaciones eléctricas podrá compatibilizar su labor por medio de la revisión de los planos de arquitectura, estructura, sanitaria, con el fin de que su trabajo sea resultante de la coordinación con las otras especificaciones.

#### MATERIALES

##### Cajas

Estas cajas adosadas en los tijerales, en caso de existir cielo raso y, en las paredes según se indique en los planos.

El número máximo de tuberías que podrá conectarse a una caja será.

Cajas Cuadradas : 04

Cajas rectangulares : 03

Cajas octogonales : 04

Las cajas deberán instalarse de manera que el borde de la caja no esté embutido más de 7mm. de la superficie acabada.

Las tuberías de PVC que lleguen a una caja serán fijadas según se especifique. Luego de las instalaciones de la caja deberá resanarse el cavado (picado) de pared, techo o piso perimetral.

Las perforaciones serán resanadas con dos capas de pintura anticorrosivo y de esmalte como acabado.

##### Características de las Cajas

Las cajas serán fabricadas por estampados de plancha de fierro galvanizado de 1/32" de espesor (mínimo).

Las orejas para la fijación de los accesorios estarán mecánicamente aseguradas a las mismas o mejor aún serán de una sola pieza con el cuerpo de la caja. No se aceptarán orejas soldadas.

Las dimensiones de las cajas serán:

-Para los interruptores : Rectangulares de 4" x 2" x 2".

-Para los tomacorrientes : Rectangulares de 4" x 2 1/4" x 1 7/8".

-Para salidas de luz en techo: Octogonales de 4"Ø x 1 1/2" de profundidad

-Cajas de pase : Cuadradas de 4" x 4" x 2"

En las instalaciones cercanas a las redes de agua ó zonas húmedas, las cajas serán metálicas del tipo pesado (SAP) totalmente herméticas y a prueba de agua.

##### Conductos

Los conductos (electro ductos) estarán constituidos por tubería de material plástico tipo liviano (PVC-SEL) (alumbrado y tomacorrientes uso general) de 5/8" de diámetro, de acuerdo a Normas Internacionales y a lo establecido por el Código Eléctrico del Perú. Las curvas, uniones y demás accesorios deberán ser de las mismas características.

Al efectuarse la instalación se dejarán curvas entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten las respectivas cajas, así mismo no se aceptarán las efectuadas en obra.

Se usarán para todos aquellos circuitos de iluminación, tomacorriente y fuerza que vayan desde los Tableros de Distribución hasta los puntos de alumbrado, tomacorriente y fuerza, salvo indicación contraria en los planos.

La red de tubería deberá formar un sistema continuo, mecánicamente unido de caja en caja.

Todos los extremos cortados deberán ser limpiados, quitando las rebabas y escariando al mismo tiempo el filo interior y exterior con una lima o similar.

Todas las uniones entre tramos de tuberías y acoples (conexiones) serán selladas con pegamento PVC, especial para tuberías de plástico.

Las conexiones entre dos tramos continuos se harán embonando el tubo de la campana. En los casos donde el extremo del tubo no tenga "campana", se usará un conector (acople) a la que irán embonados los tubos. No se permitirá el uso de conectores preparados en la obra, las que deberán ser originales de fábrica.

La instalación de las uniones espiga campana de tuberías y accesorios o conectores se realizarán con la limpieza previa indicada en párrafos anteriores y con la exactitud requerida para evitar obstrucciones en el paso de cables, que deberá ser continuo y sin reducciones de sección.

En ningún caso se permitirá la instalación de curvas preparadas en la obra, los que deberán ser originales de fábrica. El número de curvas en un recorrido de caja a caja no deberá ser mayor de 03, de 90°.

Para el caso del presente proyecto, deberá procurarse efectuar todas las instalaciones en coordinación con las obras civiles a través de la estructura del techo. Toda la instalación de las tuberías deberá ser revisada cuidadosamente por el Ingeniero Residente y el Ingeniero Supervisor. Conductores

Se aplica este concepto a los cuerpos capaces de transmitir la electricidad. Un conductor eléctrico está formado primeramente por el conductor propiamente dicho, éste puede ser una sola hebra de alambre o un cable formada por un conjunto de ellas. El material del que esté formado dependerá de las características eléctricas (capacidad para transportar la electricidad, mecánicas (resistencias al desgaste, maleabilidad) o del uso específico que se le quiera dar y del costo.

#### **A Conductores en Tuberías**

Fabricados de acuerdo a Normas Internacionales, Código Eléctrico del Perú y cumpliendo con el sistema ISO 9002.

La sección, tipo de aislamiento y nombre del fabricante estarán marcados en forma permanente a intervalos regulares en toda la longitud del conductor.

La sección del conductor que se empleará para los circuitos de tomacorrientes será del Nº 12 AWG (4.0 mm<sup>2</sup>), para las fases y Nº 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>) para la línea de tierra.

No se usará para luz y fuerza conductores de calibre inferior al Nº14 AWG. No se colocarán los conductores, antes de haber terminado el enlucido de las paredes y cielo raso.

No se pasará ningún conductor por los conductos, antes que las juntas y empalmes hayan sido ajustados herméticamente y que todo el tramo haya sido asegurado en su lugar.

Asimismo, los conductores serán continuos de caja a caja no permitiéndose que los empalmes queden dentro de las tuberías.

Todos los empalmes se ejecutarán en las cajas y serán eléctrica y mecánicamente seguros, protegidos con cinta aislante de jebe o cinta de plástico.

Antes de proceder al alambrado (cableado) se limpiarán y secarán los tubos y barnizarán las cajas; para facilitar el paso de los conductores. Se empleará talco, polvo o estearina, estando prohibido el uso de grasas o aceites.

Se evitará empalmes entre el tablero de servicio y el aparato de utilización, en caso de ser indispensables, deberán ejecutarse por medio de conectores a presión, convenientemente aislados y en cajas especiales de fácil acceso.

#### **B. Conductores Visibles**

Se usarán los de tipo Biplastoflexó NLT (previamente aprobados por el Inspector y/o Supervisor) de calibre 2 x 14 AWG ó sección según requerimiento. En general se deberán respetar las indicaciones vertidas en los planos respectivos.

#### **C. Cintas Aislantes**

Todos los empalmes de conductores aislados de calibre superior al N°10 AWG o tratándose de conexiones o equipos de fuerza, deberán ser protegidos con cinta aislante entre cuyas características debe considerarse que sean anti-inflamables y resistentes a la temperatura de operación de los conductores.

Las aplicaciones de cinta aislante se realizarán con un método satisfactorio que dé suficiente rigidez de aislamiento, con no menos de 3 vueltas o capas de protección y una longitud de exceso en la zona de conductor aislado de 1”.

#### **D. Interruptores para Alumbrado**

Los interruptores serán del tipo para empotrar, salvo indicaciones contrarias encontradas en planos.

Unipolares: Se instalarán en cajas rectangulares de 4” x 2 1/4” x 1 7/8”, a una altura de 1.50m. Sobre el nivel de piso terminado al borde inferior del interruptor, salvo otra indicación, las que se instalarán verticalmente.

14.01.00 LUMINARIA CIRCULAR TIPO LED DE 30W. Incluye socket + instalación

##### **DESCRIPCIÓN**

Comprende en el suministro y colocación de luminarias tipo led de 30w. que también incluye la colocación del socket.

##### **MEDICIÓN:**

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por unidad (Und).

##### **FORMA DE PAGO:**

El pago se hará por unidad de medida (Und) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

14.02.00. LÍNEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA – CONDUCTOR COBRE N°10 AWG – THW para aires acondicionados.

##### **DESCRIPCIÓN**

Comprende el suministro y colocación de las líneas de alimentación N° 10 que serán conducidas por canaletas de 1” adosable.

##### **MEDICIÓN:**

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por metro lineal (ml).

**FORMA DE PAGO:**

El pago se hará por unidad de medida (ml) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

14.03.00. LÍNEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA – CONDUCTOR COBRE Nº12 AWG – THW tomacorriente.

**DESCRIPCIÓN**

Comprende el suministro y colocación de las líneas de alimentación nº 12 que serán conducidas por canaletas de 1" adosable.

**MEDICIÓN:**

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por metro lineal (ml).

**FORMA DE PAGO:**

El pago se hará por unidad de medida (ml) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

14.04.00 LÍNEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA – CONDUCTOR COBRE Nº14 AWG – THW luminaria

**DESCRIPCIÓN**

Comprende el suministro y colocación de las líneas de alimentación Nº 14 que serán conducidas por canaletas de 1" adosable.

**MEDICIÓN:**

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por metro lineal (ml).

**FORMA DE PAGO:**

El pago se hará por unidad de medida (ml) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra

14.05.00 INTERRUPTOR TIPO BAKELITA DE 15 A

**DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

Esta partida comprende el suministro de mano de obra, materiales, equipo, y la ejecución de las operaciones para ejecutar la instalación de los interruptores tipo bakelita de 15 A según lo indicado en los planos.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo ejecutado se medirá en unidad (und), de salida para interruptor instalado y aceptado por el inspector.

**FORMA DE PAGO**

El pago se ejecutará por unidad (und), al precio unitario del contrato por punto ejecutado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos para esta partida

14.06.00 TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TIERRA

**DESCRIPCIÓN**

Comprende el suministro y colocación de tomacorrientes bipolar doble

**MEDICIÓN:**

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por unidad (Und).

**FORMA DE PAGO:**

El pago se hará por unidad de medida en Unidad (Und) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra

**14.07.00 POZO A TIERRA**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende en la colocación y el desarrollo de un pozo a tierra el cual sirve para absorber las descargas eléctricas y disiparlos por el suelo sin afectar equipos que estarán en la red de este

**MEDICIÓN:**

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por unidad (Und).

**FORMA DE PAGO:**

El pago se hará por unidad de medida en Unidad (Und) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra

**14.08.00 TABLERO DE DISTRIBUCION 6 CIRCUITOS**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende en el suministro e instalación de un tablero de distribución de PVC para sobreponer el cual será de 6 circuitos, los cuales estarán aprobador por el supervisor del servicio.

**MEDICIÓN:**

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por unidad (Und).

**FORMA DE PAGO:**

El pago se hará por unidad de medida en Unidad (Und) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra

**14.08.00 LUCES DE EMERGENCIA**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende en el suministro e instalación de luces de emergencia ya que el área es importante para cumplir con la normativa de seguridad ante algún evento adverso, los cuales estarán aprobador por el supervisor del servicio.

**MEDICIÓN:**

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por unidad (Und).

**FORMA DE PAGO:**

El pago se hará por unidad de medida en Unidad (Und) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra

**15.00 OTROS.**

**BASES INTEGRADAS**

15.01.00 ESTRUCTURA DE ACERO

15.01.00 TUBO DE FIERRO CUADRADO DE 4" X4"X3mm (columna)

DESCRIPCIÓN

Comprende en el suministro trabajo y colocación de columnas cuadradas de metal de 4"x4"x3mm según lo especificado en los planos de distribución y corte que se encuentran en los términos de referencia del servicio.

MEDICIÓN:

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por unidad (Und).

FORMA DE PAGO:

El pago se hará por unidad de medida en Unidad (Und) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra

15.02.00 TUBO DE FIERRO DE 2"X4"X 3mm (vigas)

DESCRIPCIÓN

Comprende en el suministro trabajo y colocación de vigas de 2"x4"x3mm según lo especificado en los planos de distribución y corte que se encuentran en los términos de referencia del servicio.

MEDICIÓN:

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por metro lineal (ml).

FORMA DE PAGO:

El pago se hará por unidad de medida en metro lineal (ml) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra

15.03.00 TUBO CUADRADO de 2"x2"x1,8mm (correas)

DESCRIPCIÓN

Comprende en el suministro trabajo y colocación de vigas de 2"x2"x1.8mm según lo especificado en los planos de distribución y corte que se encuentran en los términos de referencia del servicio.

MEDICIÓN:

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por metro lineal (ml).

FORMA DE PAGO:

El pago se hará por unidad de medida en metro lineal (ml) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra  
15.04.00 ANGULAR DE 1"/1/2"X3/16mm (estructura de malla)

DESCRIPCIÓN

Comprende en el suministro trabajo y colocación de angular 1"/1/2"X3/16mm para el soporte de las mallas olímpicas, según lo especificado en los planos de distribución y corte que se encuentran en los términos de referencia del servicio.

MEDICIÓN:

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá metro lineal (ml)

**FORMA DE PAGO:**

El pago se hará por unidad de medida en metro lineal (ml) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra

15.05.00 MALLA OLIMPICA Nº10 (cerramiento)

**DESCRIPCIÓN**

Comprende en el suministro trabajo y colocación de la malla olímpica de acero galvanizado nº 10 para el cerramiento de la estructura que se ampliara para la colocación de los termos de la cadena de frio, según lo especificado en los planos de distribución y corte que se encuentran en los términos de referencia del servicio.

**MEDICIÓN:**

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por metro lineal (ml)

**FORMA DE PAGO:**

El pago se hará por unidad de medida en metro lineal (ml) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra

15.06.00 PUERTA METALICA CON MALLA incluye cerrajería y colocación

**DESCRIPCIÓN**

Comprende en el suministro y colocación de una puerta según lo especificado en los planos y metrados del termino de referencia.

**MEDICIÓN:**

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por unidad (Und)

**FORMA DE PAGO:**

El pago se hará por unidad de medida en unidad (Und) y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra

**4.1 Plan de Trabajo:**

El Contratista deberá de realizar los trabajos del servicio conforme a la Estructura de trabajo a realizar y desarrollar un plan de trabajo de ejecución del servicio.

**4.2 Recursos Previstos por el Contratista:**

El Contratista brindará las herramientas, materiales, personal equipos y maquinarias, transporte para lograr los objetivos del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

**4.3 Reglamento Técnico, Normas Metrológicas y/o Sanitarias:** Los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

**4.4 Normas Técnicas:** Deberá cumplir con las siguientes normas técnicas:

- Código Nacional de Electricidad
- Reglamento Nacional de Edificaciones

**BASES INTEGRADAS**

- Normas de Seguridad Eléctrica
- Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres

**4.5 Seguros:** El proveedor que realizará el Servicio de “ADECUACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN Nº 02 CADENA DE FRIO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO”, proporcionará seguro a sus trabajadores y por daños a terceros (seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR vigente durante la ejecución del servicio), sus EPPS y el respectivo fotocheck; en cumplimiento con la Ley Nº 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. Asimismo, el la Empresa deberá implementar su Protocolo de Seguridad Vigilancia Prevención y Control frente a Coronavirus (Covid-19), durante la prestación del servicio.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del “Adecuación y Mejoramiento de “ADECUACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN Nº 02 CADENA DE FRIO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO” contratados, sin perjuicio de que la administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

**4.6 Requerimiento del Contratista y de su Personal para la Prestación del Servicio:**

El proveedor será una persona natural o jurídica con experiencia igual o similar al objeto de la contratación, Para ello acreditará mediante contratos, constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

Respecto al personal requerido, la cantidad y calificación del personal a emplear en el servicio tiene relación con el plazo de ejecución y el plan de trabajo propuesto, por lo que, la relación del personal tiene que tener coherencia con estos dos aspectos.

El personal del contratista deberá estar en el servicio debidamente uniformado, con su respectivo fotocheck donde indicará el nombre, cargo y con una foto del trabajador.

**Perfiles de los Puestos de Trabajo:**

**Perfil del personal: Profesional responsable**

CARGO	CAPACITACION	EXPERIENCIA/ACREDITACION
<b>Responsable de Supervisar</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, quien estará a cargo como residente durante el proceso de adecuación y mejoramiento del servicio.</li> </ul>	✓ Diplomado en Residencia, Supervisión, Liquidación prevención en seguridad y salud ocupacional en obras	✓ Experiencia de 03 años como inspector, residente, asistente o supervisor en servicios u obras públicas similares al objeto de la convocatoria

**Perfil del Personal Técnico**

CARGO	CAPACITACION	EXPERIENCIA
<b>Un Profesional Técnico en: Construcción Civil-</b>	✓ Capacitación en curso de lectura de planos o curso de metrados o curso de metrados y presupuestos.	✓ Experiencia mínima de dos (02) años en servicios u obras públicas similares al objeto de la convocatoria.

Es necesario indicar que, dentro del proceso de la ejecución de los trabajos, de haber cambio de personal, el personal que reemplaza, deberá tener el mismo perfil solicitado en el presente término de referencia.

Resultados esperados: El Contratista deberá entregar el Servicio de “ADECUACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN Nº 02 CADENA DE FRIO DE LA DIRECCION REGIONAL DE

SALUD LORETO" y presentar un informe técnico final del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio)
- Trabajos ejecutados (descripción de los trabajos ejecutados con fotos)
- Conclusiones (logro alcanzado, situación de las instalaciones después de ejecutar el servicio)
- Recomendaciones (recomendaciones de lo que debería hacerse para mejorar o mantener el buen estado de las instalaciones eléctricas)
- Comprobante de pago

#### 4.7 Recursos y Facilidades a ser Provistas por la Entidad:

- Facilidades de acceso a las dependencias

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC vigente), acreditar con Ficha de SUNAT
- Contar con RNP vigente – Capitulo de Servicios
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), de conformidad a la Directiva de Tesorería; acreditar con documento en la que señale el CCI
- No estar inhabilitado ni impedidos para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado; acreditar con Declaración Jurada

#### 6. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- El Contratista será directamente responsable que los trabajos que se ejecuten con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o sus empleados serán de su entera responsabilidad.
- Durante el desarrollo de los trabajos, deberá mantener constante comunicación con el área usuaria, para las coordinaciones respectivas, este último como parte de la ejecución del servicio.
- El Contratista deberá prestar asesoría, absolver consultas y/u observaciones cuando los representantes de la Entidad lo requieran o proporcionar aclaraciones por los trabajos que se ejecuten.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajos de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la prestación del servicio. así como cumplir con lo establecido en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias para realizar la prestación, de esta forma garantizar el cumplimiento de ésta.
- El Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos de instalaciones eléctricas y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes al público general, personal; bajo responsabilidad civil y penal.
- El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El Contratista proporcionará todos los recursos necesarios para realizar la prestación, hasta la entrega y conformidad por la Entidad.
- El Contratista estará obligado a presentar a la Entidad los certificados de calidad de los materiales a utilizar, estos serán revisados por el área usuaria (DISS).

**7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

La Entidad inspeccionará los procesos durante la instalación, puesta en funcionamiento y operatividad del Servicio "ADECUACION Y AMPLIACION DEL ALMACEN Nº 02 CADENA DE FRIO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO"

**8. MEDIDAS DE CONTROL:**

- El área que supervisara, coordinara y la que brindara parte de la conformidad del mantenimiento de la IPRESS o UPSS debe de estar acreditada mediante memorando de la alta Gerencia Regional de Salud, las que puede ser un personal de la oficina de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales a través de su Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales o de la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento Estratégico y uno de la OFICINA de Cadena de Frio o quien haga sus veces.

**9. LUGAR Y PLAZO DE SERVICIO:**

**Lugar:** El servicio se ejecutará en las inmediaciones de la GERESA LORETO, ubicado en la Avenida Colonial MZ. B Lote 21, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

**Plazo de Entrega:** El servicio tendrá una duración de veinticinco (25) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato

**10. FORMA DE PAGO:**

Se realizará un ÚNICO PAGO al proveedor al concluir el servicio, con la conformidad respectiva, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente: Informe técnico del servicio ejecutado SIN OBSERVACIONES, adjuntando ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO firmado por la oficina de cadena de frio o quien haga sus veces., así como también adjuntar comprobante de pago.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio, se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el Contratista en el plazo de ley.

**11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

**12. PENALIDADES:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el locador acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **GARANTIA MINIMO DEL SERVICIO**

Un año como mínimo

### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

#### **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **- NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar

#### **13. RESPONSABILIDAD DE LOS VICIOS OCULTOS:**

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de un (01) año contando de la conformidad otorgada.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad, confidencialidad y reserva absoluta de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de actividades y la información producida

una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información complicados o recibidos por el contratista.

## 15. REQUISITOS DE CALIFICACION

### A CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### A.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- 01 Ing. Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado
- 01 profesional Técnico en: Construcción Civil

Acreditación:

- El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
- Copia simple certificado de colegiatura y habilitación
- En caso El TITULO DE PROFESIONAL TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### A.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

##### **Ingeniero civil o Arquitecto**

Diplomado en Residencia, Supervisión, Liquidación prevención en seguridad y salud ocupacional en obras

##### **Profesional Técnico en Construcción Civil.**

Capacitación en curso de lectura de planos o curso de metrados o curso de metrados y presupuestos.

A.3	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	Requisitos: ✓ Ingeniero civil o Arquitecto. 03 años de experiencia, como Inspector, Residente, Asistente o supervisor en servicios u obras públicas similares al objeto de la convocatoria ✓ Profesional Técnico en Construcción Civil. con experiencia de 02 años en servicios u obras públicas similares al objeto de la convocatoria.  Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces del valor estimado, por la contratación de servicios u obras iguales o similares al objeto de la

convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente a 02 veces del valor estimado de la contratación de servicios u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: **Mantenimiento y/o Reparación y/o Construcción y/o Mejoramiento en ambientes prestacionales de salud como IPRESS del primer nivel de atención, laboratorios de investigación y/o Hospitales.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 13, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

	<p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 1. **ANEXOS**

Se adjunta COPIA DE PLANO



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>						
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>						
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable de Supervisión</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>Personal Técnico</td> <td>Profesional Técnico en Construcción Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Cargo	Profesión	Responsable de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y Habilitado	Personal Técnico	Profesional Técnico en Construcción Civil
Cargo	Profesión						
Responsable de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y Habilitado						
Personal Técnico	Profesional Técnico en Construcción Civil						
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Capacitación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable de Supervisión</td> <td>Diplomado en Residencia, Supervisión, Liquidación prevención en seguridad y salud ocupacional en obras.</td> </tr> <tr> <td>Personal Técnico</td> <td>Capacitación en curso de lectura de planos o curso de metrados o curso de metrados y presupuestos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de del Diploma y los certificados de las capacitaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>	Cargo	Capacitación	Responsable de Supervisión	Diplomado en Residencia, Supervisión, Liquidación prevención en seguridad y salud ocupacional en obras.	Personal Técnico	Capacitación en curso de lectura de planos o curso de metrados o curso de metrados y presupuestos.
Cargo	Capacitación						
Responsable de Supervisión	Diplomado en Residencia, Supervisión, Liquidación prevención en seguridad y salud ocupacional en obras.						
Personal Técnico	Capacitación en curso de lectura de planos o curso de metrados o curso de metrados y presupuestos.						
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>						
	<p>Requisitos:</p>						

Cargo	Experiencia
Responsable de Supervisión	Experiencia mínima de 03 años, como Inspector, Residente, Asistente o supervisor en servicios u obras públicas similares al objeto de la convocatoria
Personal Técnico	Experiencia mínima de 02 años en servicios u obras públicas similares al objeto de la convocatoria

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 371,600.00 (Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 30,972.90 (Treinta Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes **Mantenimiento y/o Reparación y/o Construcción y/o Mejoramiento en ambientes prestacionales de salud como IPRESS del primer nivel de atención, laboratorios de investigación y/o Hospitales.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo Nº 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                  P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub>=Precio i                  O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                  PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALMACÉN N° 2 CADENA DE FRIO DE LA DIRESA LORETO**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALMACÉN N° 2 CADENA DE FRIO DE LA DIRESA LORETO**”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>			Sí		No
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**ANEXO Nº 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-GRL-GRSL/30.01 – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*